



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Código de Documento
DEP1AI00NG

Código de Expediente
DEP/2026/69

Fecha y Hora
22/05/2026 11:09

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



130H0X4F3D2R58431C63

CONVOCATORIA DE AYUDAS A JOVENES DEPORTISTAS DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO PARA EL EJERCICIO DE 2026

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas económicas a jóvenes deportistas, que no perciban retribuciones económicas por su actividad, que pertenezcan a entidades deportivas del Concejo de SMRA y que hayan destacado por su participación y logros deportivos en competiciones oficiales autonómicas, nacionales e internacionales en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de junio de 2026.

2.- CUANTÍA GLOBAL Y FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS

2.1.- La cuantía global de la presente convocatoria, para el año 2026, asciende a **CINCO MIL EUROS – 5.000 € -** que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 341-48000 Otras transferencias corrientes familias E.F. Deporte del vigente Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de SMRA de 2026 .

2.2.- Con carácter general, las ayudas consistirán en una ayuda económica para colaborar a financiar los gastos que genera la actividad y práctica deportiva de los beneficiarios y serán compatibles con otras financiaciones.

2.3.- La cuantía máxima que pudiera concederse a cada solicitante en el ámbito de la presente convocatoria es de **OCHOCIENTOS EUROS – 800 E -**

3.- BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES. REQUISITOS EXIGIDOS Y FORMA DE ACREDITACIÓN

Podrán solicitar las ayudas todos aquellos/as deportistas que hayan realizado su actividad deportiva en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de JUNIO de 2026 y que reúnan las siguientes condiciones:

- Ser deportista y estar federado con licencia en vigor, durante la temporada 2025/2026, en alguna federación del Principado de Asturias o delegación de la federación nacional correspondiente, dentro de la modalidad que realice.
- Estar censado y tener su residencia efectiva en el Concejo de SMRA con efectos desde el 31 de diciembre de 2025.
- Reunir los requisitos de edad: No superar los 35 años a 31 de diciembre de 2026.
- Si el deportista lo es como integrante de un equipo, para acceder a las ayudas, deberá haber sido convocado como integrante de la selección autonómica y/o nacional como mínimo de su categoría o bien su equipo haber participado en competiciones oficiales de carácter nacional y/o internacional, como mínimo de su categoría.

En caso de menores de edad, la solicitud de la subvención se presentará por el padre/madre, tutor o representante legal.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE (15) DIAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial Principado de Asturias (artículo 30 de la LPACAP) más un plazo específico de 10 días hábiles para la subsanación de solicitudes por parte de los sujetos obligados en lo referido al Art. 68.4 de la LPACAP.

5.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Además de lo establecido en el Apartado IV de esta convocatoria, relativo a "Solicitud y Documentación", los/las solicitantes deberán presentar:

- Certificado de empadronamiento en el Concejo de SMRA O AUTORIZAR AL AYUNTAMIENTO PARA SU

GESTIÓN.

- Documento acreditativo emitida por la federación territorial o nacional o su delegación, sobre su condición de deportista federado/a.
- Méritos deportivos únicamente del periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de junio de 2026, según modelo de méritos deportivos recogido en el Anexo DEBERA SE RATIFICADO, FIRMADO Y SELLADO POR LA FEDERACION DEPORTIVA CORRESPONDIENTE.
- Fotocopia del BOE, o acreditación al efecto, donde conste la declaración como deportista de Alto Nivel, deportista de Alto Rendimiento, deportista concentrado/a permanentemente en centros de tecnificación catalogados por el CSD y deportista del Alto Rendimiento del Principado de Asturias.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

A.- Condiciones Técnicas: Serán objeto de la subvención las solicitudes de deportistas que cumplan los requisitos establecidos en el punto 3 de la presente convocatoria que hayan desarrollado su actividad deportiva durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de junio de 2026.

B- Se establecen como criterios específicos de valoración: Las solicitudes se valorarán con arreglo a la documentación aportada en el plazo establecido, a los informes emitidos, a las limitaciones presupuestarias y a los criterios que se especifican a continuación, por orden de prioridad:

- **Méritos deportivos del solicitante referido al periodo señalado: hasta un máximo de 75 puntos.** Considerando los siguientes méritos y puntuaciones para las pruebas individuales, puntuándose únicamente la más alta de las obtenidas, estas puntuaciones se reducirán en 5 puntos para los deportes de equipo. No serán valorados en modalidades individuales los resultados en categorías que no hayan registrado una participación mínima de 8 participantes. En modalidades de deporte colectivo se consideran resultados a valorar, los que se hayan obtenido con el club y por selecciones, siempre que hayan registrado en esa categoría una participación mínima de 6 equipos o selecciones participantes.

- Participante en Pruebas del Campeonato del Mundo	65 puntos.
- Participante en Pruebas del Campeonato de Europa	60 puntos.
- Finalistas en Internacionales Oficiales (clasificados 1º al 8 º)	50 puntos.
- Medallistas Campeonatos de España	40 puntos.
- Finalistas Campeonatos de España (clasificado 4º al 8 º)	30 puntos.
- Medallistas Campeonatos de Asturias	25 puntos.
- Finalistas Campeonatos de Asturias (clasificados 4º al 8 º)	15 puntos.
- Integrantes Selecciones Asturianas en Competiciones Oficiales	10 puntos.

-Catalogación del deportista hasta un máximo de 20 puntos

Catalogación de la condición de deportista: ADO 20 puntos.

Alto nivel 15 puntos.

Alto Rendimiento 10 puntos.

Concentrado permanentemente en centros de alto rendimiento y tecnificación catalogados por el CSD 5 puntos.

Concentrado en centro de Alto Rendimiento del Principado de Asturias 3 puntos.

- **Implantación de la modalidad deportiva a nivel nacional hasta un máximo de 10 puntos.** tomándose como referencia el número de licencias de los distintos deportes según la publicación del CSD del año anterior, dándose la puntuación máxima a la modalidad con mayor número de licencias de entre las peticiones presentadas, otorgándose el resto proporcionalmente:

Solamente podrán ser objeto de propuesta de concesión de ayuda, aquellos deportistas que obtengan la puntuación mínima de 20 puntos sobre un total de 100 puntos, desestimándose las valoraciones inferiores.

Serán concedidos 800 €, como importe máximo, a aquellos deportistas que obtengan 100 puntos, siendo las



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Código de Documento
DEP1AI00NG

Código de Expediente
DEP/2026/69

Fecha y Hora
22/05/2026 11:09

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



130H0X4F3D2R58431C63

restantes ayudas proporcionales a las puntuaciones, según la siguiente tabla de puntuaciones e importes. La propuesta de concesión se realizará de forma proporcional a la puntuación obtenida por el solicitante. Cuando el crédito disponible sea insuficiente para atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria para acceder a la condición de beneficiarios, se concederán las subvenciones por riguroso orden de puntuación de mayor a menor, hasta que el crédito disponible permita conceder la totalidad de las cuantías correspondientes según las puntuaciones obtenidas. Tras esa primera concesión, la cantidad sobrante del crédito se otorgará a la solicitud con la siguiente puntuación. En caso de que haya solicitudes con igual puntuación, y con el fin de agotar el crédito, se estimarán todas las solicitudes con la misma puntuación obtenida y se repartirá el importe total sobrante de forma proporcional entre todas ellas.

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones del beneficiario las que se detallan a continuación:

- Colaborar con el Ayuntamiento SMRA cuando sus obligaciones se lo permitan, en cuantas actividades se organicen para la promoción deportiva en el concejo.
- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la ayuda concedida.
- Si son competidores a título individual, y su normativa deportiva lo permite, deberán incluir en su indumentaria deportiva la marca "SMRA Deporte", con las especificaciones se establecen en el Manual de Aplicación de la Marca.
- Cuando el deportista disponga de perfil o cuenta en alguna de las redes sociales, deberá agregar las cuentas SMRA DEPORTE del Ayuntamiento , para conseguir una mayor difusión de las noticias generadas desde el AYUNTAMIENTO-

8.- PLAZO DE LA JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION CONCEDIDA

Se establece como fecha para presentar la documentación justificativa el 1 de diciembre de 2026.

9 .- FORMA DE PAGO

El pago de la subvención / ayuda concedida al deportista se realizará previa justificación de la subvención concedida.

ANEXO APLICACIÓN DE LOGOTIPO



Marca gráfica:

Versión principal de la marca, formada por el logotipo e isotipo, en este caso de carácter indisoluble, lo que se denomina como “logomarca”.

Aplicación: siempre que sea posible el logotipo aparecerá en sus colores corporativos sobre fondo blanco.

Cuando existan modificaciones para aplicar la marca gráfica sobre fondos oscuros, podrán aplicarse con el color ROJO.

Aplicaciones de la Marca en las equipaciones deportivas y/o deportistas de las entidades sujetas a las convocatorias de concurrencia:

a) Camiseta de juego/ competición y entrenamiento:

- Se utilizará la versión de la marca a la altura del pecho.
- Cuando la camiseta sea de color oscuro la marca deberá aplicarse en un único color: ROJO.
- Cuando la camiseta sea de color claro la marca deberá aplicarse en sus colores originales.
- Dimensiones de logotipo: 25 x 7 cms (ancho x alto).

b) Pantalón de juego/ competición y entrenamiento:

- Se colocará en la pernera derecha en su parte inferior o izquierda dependiendo donde luzca la marca de la prenda deportiva.
- Cuando el pantalón sea de color oscuro la marca deberá aplicarse en un único color: ROJO.
- Cuando el pantalón sea de color claro la marca deberá aplicarse en sus colores originales.
- Dimensiones de logotipo: 10 x 3 cms (ancho x alto).